

DISCURSO

PRONUNCIADO POR

Luis Henry Molina Peña

Presidente de la Suprema Corte de Justicia

EN OCASIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DEL

DÍA DEL
PODER
JUDICIAL

AUDIENCIA SOLEMNE

7 DE ENERO DE 2022



DISCURSO EN OCASIÓN DEL DÍA DEL PODER JUDICIAL
LUIS HENRY MOLINA PEÑA
JUEZ PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Y DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

7 de enero de 2022

Servir en nombre de la República es ejercer con humildad la autoridad que emana del pueblo, de la Constitución y las leyes. Hablar en nombre de la República es promover el bienestar y las esperanzas de los dominicanos. Decidir en nombre de la República es hacer justicia amparada en la norma, es proteger la libertad y el orden con la fuerza del Derecho.

Tengo nuevamente el honor de dirigirme a toda la nación dominicana para dialogar sobre los asuntos relativos al Poder Judicial durante el pasado año; comunicar los principales resultados de la gestión de justicia y explicar cómo se han afrontado retos y adelantado planes, tanto en la función administrativa como jurisdiccional.

Ha sido un año en el cual el mundo se ha puesto a prueba. La República Dominicana ha enfrentado y resistido una crisis sanitaria sin precedentes. Somos afortunados. Hemos mantenido la estabilidad política, económica y social cuidando el respeto por las instituciones de la República.

En tiempos de crisis la buena convivencia democrática depende del fino equilibrio entre las acciones efectivas que demanda la coyuntura y el respeto a las instituciones fundamentales que no puede ceder ante ningún reto. Le corresponde a la Justicia, en última instancia velar por ese equilibrio.

El Poder Judicial encuentra razón de ser al lograr una justicia inclusiva, oportuna y confiable, garante de los derechos y la dignidad de las personas. Con políticas judiciales que abonan al acceso y reducen las barreras para quienes el sistema pone en situación de vulnerabilidad.

No se trata sólo de palabras de buena voluntad, sino de una visión clara que se traduzca en acciones concretas. La primera de ellas, ratificada tanto en la Cumbre Judicial dominicana, de 2016 y Visión Justicia 20/24 en 2019, como en los lineamientos de la Cumbre judicial iberoamericana, es asegurar el acceso a la justicia.

Debemos seguir trabajando para que cada día más personas reciban su servicio, a la vez que se avanza en el reconocimiento de la igualdad ante la ley y el respeto a las garantías ciudadanas. Ello exige una continua adecuación del razonamiento y la acción jurisdiccional a sus entornos.

Son múltiples las decisiones jurisdiccionales que durante 2021 buscaron materializar estos propósitos. En materia de familia, por ejemplo, la Segunda Sala ha procurado mejorar la protección de los menores considerando el parentesco del padrastro para el incesto¹. La Primera Sala ha reconocido la facultad del Ministerio Público para interponer demandas en denegación de paternidad.² Incluso ha ido más allá, en otra

¹ Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia, sentencia 001-022-2021-SSJN-00104 de fecha 26 de febrero de 2021.

² Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia, sentencia 1464/2021 de fecha 26 de mayo de 2021.

decisión, reconociendo que el derecho a reclamar indemnización nace una vez pronunciada una sentencia firme que acoja la demanda en reconocimiento de paternidad.

En el terreno de la protección de los derechos de los consumidores, la Primera Sala estableció la previsión de comprobar la identidad del tarjetahabiente ante el pago por una tarjeta de crédito o débito³. La Tercera Sala estableció el alcance de la facultad sancionadora de PROCONSUMIDOR⁴ y la imposibilidad de cobrar el 10% de propina si el consumo no ocurre en el establecimiento⁵.

En el campo penal, para asegurar mejores procedimientos y decisiones más respetuosas de las garantías individuales, la Segunda Sala declaró la invalidez de la entrevista previa en el establecimiento policial.⁶ Por otra parte, para atender la realidad de la comunicación contemporánea, la Tercera Sala ha atribuido valor probatorio a textos de mensajería electrónica.⁷

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia, con el objetivo de agregar certeza y reducir la incertidumbre que generaba el vacío legal, ha decidido regular el procedimiento de solicitud de suspensión de ejecución de sentencias en materia laboral; así como las que sean dotadas del beneficio de la ejecución provisional. En función de aportar a mejoras relativas a trámites y procesos.

³ Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia, sentencia 2270/2021 de fecha 31 de agosto de 2021.

⁴ Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia, sentencia núm. 033-2021-SSEN-00565 de fecha 30 de junio de 2021.

⁵ Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia, sentencia núm. 033-2021-SSEN-00765 de fecha 31 de agosto de 2021.

⁶ Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia, sentencia núm. 001-022-2021-SSEN-00097 de fecha 26 de febrero de 2021.

⁷ Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia, sentencia núm. 557-2019 de fecha 30 de octubre de 2019.

También con relación a mejorar los procesos, por su parte, Salas Reunidas clarificó que los recursos de apelación contra las resoluciones de un juez de paz o juez de la instrucción no conllevan la misma obligación de celebración de audiencia que para la apelación de sentencia⁸.

La Justicia atiende a conflictos que se dan en entornos de la vida diaria. Procura disuadir el abuso contra el patrimonio público y privado y las vías de hecho. Es el paradigma que nos mueve a esforzarnos por construir una sociedad más democrática, en la que la Justicia sea verdadera garantía del valor común, de lo que es de todas y todos los que habitamos en esta tierra.

Ese paradigma nos lleva a la reflexión continua sobre cada sector de nuestro ordenamiento. Tomemos el campo penal, por ejemplo. Si bien ha habido muchos avances en este sector, hay elementos pendientes de atención y nuevos espacios que aguardan por exploraciones ulteriores.

El proceso penal, por su parte, amerita una evaluación relativa a los principios y elementos ponderados en el Código para acercar la realidad de las herramientas actuales del Derecho a lo estipulado por la norma.

Cómo pasar de una justicia punitiva, que castiga, a una justicia que restaura el sujeto y cuida a la sociedad. Cómo ignorar las brechas de oportunidades y sus consecuencias sobre la justicia penal. ¿No es la privación de libertad, cuando hay injusticia, una forma de violencia estructural sobre los más débiles? Los tiempos reclaman un sistema penal más equitativo, que potencie el debido proceso y el poder de la Constitución y las leyes sobre los intereses particulares.

⁸ Salas Reunidas de la Suprema Corte de Justicia, sentencia 30/2021 de fecha 11 de marzo de 2021.

Al asumir estas funciones definimos con toda claridad la forma en que la demora en la atención de los casos se presentaba como una enfermedad grave de la justicia, que se había vuelto crónica. A nuestra llegada en 2019, solo en la Suprema Corte de Justicia había dieciocho mil, trescientos cincuenta y siete (18,357) expedientes, de los cuales nueve mil ciento ochenta y siete (9,1879) se encontraban completos para ser fallados. Algunos de ellos venían de tiempos tan lejanos como 1982.

Se planteaba entonces, como una de las fuentes de esta distorsión sistémica, la discrepancia entre el número de jueces para cada nivel del sistema y el porcentaje de casos ingresados anualmente. Se comparaba el presupuesto y el personal con la carga de trabajo. Las limitaciones para la resolución daban claro indicio de la necesidad de abordar la mora o retardo judicial de modo más contundente y estratégico. Romper con la burocracia. Servir a la gente. Ponerse en sus zapatos. Ser doliente de los ciudadanos y sus vicisitudes.

Según anuncié el 7 de enero de 2021, afirmo hoy con satisfacción un logro sin precedentes en la historia de la administración de justicia en nuestro país: Gracias a la labor y al compromiso asumido por los jueces que componen el Pleno de la Suprema Corte de Justicia, ha sido resuelto el 100% de los expedientes pendientes de audiencia y fallo apoderados antes de 2019 por la Segunda Sala, Tercera Sala, Pleno y Salas Reunidas.

La primera sala, que conoce los casos civiles y comerciales, al 2019 contaba con un cúmulo de seis mil cuatrocientos sesenta y siete (6,467) expedientes. Hoy, habiendo hecho un trabajo contundente, ha logrado llevar la mora a un 28.7%, con solo setecientos treinta (730) expedientes pendientes. Su presidenta, la magistrada Pilar Jiménez Ortiz y, con ella los jueces

que la componen, han hecho una labor extraordinaria y merecen nuestro reconocimiento.

La segunda sala, que conoce los casos penales, contaba con una carga de mil doscientos nueve (1,209) en 2019. Hoy no cuenta con expedientes en mora previo al 2019. Felicitaciones a cada una y cada uno de sus jueces, en la persona de su presidente el magistrado Francisco Antonio Jerez Mena.

La tercera sala, por su parte, ha hecho otro tanto en materia laboral, tierras y contencioso-administrativa de manera considerable. Y corresponde también un reconocimiento a su presidente el magistrado Manuel Alexis Read Ortiz y en él a todas y todos los jueces que la integran. Su trabajo arduo ha logrado reducir de mil ciento noventa y ocho (1,198) expedientes, que era la situación de mora en 2019, a cero expedientes en mora previo al 2019. Y no solo eso, es grato para nosotros anunciar que la Tercera Sala se encuentra conociendo los casos que ingresaron a la Sala en 2021.

Este gran trabajo es el resultado del Plan de Erradicación de la Mora o retardo judicial que pusiera en marcha el Pleno de la Suprema Corte de Justicia. Así como la integración de nuevas metodologías de trabajo y herramientas tecnológicas. El Plan anti-mora ha instalado lo que el Pleno ha denominado una “disciplina jurisdiccional”, que supone el irrestricto apego al cumplimiento de plazos procesales para lograr una respuesta oportuna y eficiente a los actuantes en justicia.

Lo digo con claridad, no se trata de la satisfacción de haber dado cumplimiento a una obsesión teórica o tecnocrática. Se atribuye a Séneca la frase que reza: nada se parece más a la injusticia que la justicia tardía. La nuestra, en consecuencia, es la alegría de avanzar para restituir a la justicia su sentido más profundo, el servicio pronto a las necesidades más urgentes de las personas.

La República Dominicana tiene el derecho y el deber de contar con un sistema de justicia más íntegro y confiable. Para lograrlo es indispensable la revisión y actualización permanente de la carrera. El primer paso en esa dirección consiste en contar con una carrera judicial que garantice la idoneidad y la independencia de los jueces y juezas.

Entre los avances relativos a los sistemas revisados se encuentra el estudio y diseño del escalafón judicial. Avala los derechos de profesionalización de la judicatura. Dicho instrumento permite de manera racional asegurar que el avance de cada jueza y juez se produzca bajo parámetros objetivos y relativos a cualificaciones equitativas.

Aumentando las perspectivas de institucionalización y limitando la discrecionalidad, se produjeron los primeros movimientos en la carrera judicial. El escalafón judicial, de acceso público, permite generar relaciones más justas y armónicas entre jueces, en cumplimiento del mandato de la Ley de carrera judicial desde 1998.

Cada una de estas actualizaciones resultan en protección efectiva de las garantías de las juezas y jueces, aportando a una judicatura más profesionalizada y estable, dejando atrás la discrecionalidad en la toma de decisiones vinculadas al sistema.

En paralelo, hemos actualizado nuestro Código de comportamiento ético, el cual funciona como un catálogo de deberes, prohibiciones, inhibiciones, inhabilidades y conflictos de intereses. Este código de ética, amparado en valores compartidos, permite renovar el vigor del sistema de integridad. Aprobada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia, la modificación de esta política judicial abona a la necesaria confianza de la ciudadanía en la Justicia.

Por último, estamos incorporando a la actividad judicial la tecnología necesaria no sólo para optimizar su operación, sino también para hacerla más transparente, fiscalizable y orientada a la rendición de cuentas. No es sólo un cambio tecnológico, sino también una transformación cultural.

Durante el último año hemos integrado el monitoreo en línea de las operaciones del sistema, lo que permite observar en tiempo real la actividad jurisdiccional, así como identificar las dificultades que enfrentamos para dar respuesta a la ciudadanía. Podemos resolver con mayor rapidez, corregir más rápido lo que es necesario mejorar, además de poner a disposición de las partes y la ciudadanía, información indispensable para la defensa de sus intereses y el control ciudadano de nuestra actuación.

El sistema de justicia, desde los años 90 ha transitado una evolución continua. Hoy, la carrera judicial, la regulación ética y la tecnología nos permiten aspirar a estándares más exigentes de integridad e independencia. Aquellos a los cuales el pueblo dominicano aspira y tiene derecho.

El Poder Judicial es más que las cortes y los tribunales que lo integran. Son organizaciones y equipos humanos que trabajan incansablemente al servicio de la justicia. En cada uno de esos espacios hoy damos cuenta de avances importantes.

La Escuela Nacional de la Judicatura, brazo formativo y de apoyo de los procesos de fortalecimiento del sistema de justicia, continuó el desarrollo de los programas que potenciaron la opción virtual. Facilitando acceso y capacitación a un total de catorce mil novecientos cuarenta y cuatro (14,944) personas. Estos programas fueron impartidos a personal interno y a usuarios, abogados y abogadas del país.

También supone un importante aporte a la transformación, la creación del Laboratorio de Innovación para la Justicia de la Escuela. Así como el lanzamiento de su nueva biblioteca virtual. Donde se pueden consultar jurisprudencia y doctrina de 1910 a julio de 2021. Ambos proyectos abonan al acervo para la cultura jurídica y la calidad del ejercicio profesional del Derecho y la judicatura.

Al aproximarnos al décimo quinto aniversario de la Ley 108-05 de Registro Inmobiliario y los 100 años del sistema de registro, este organismo mantiene un nivel de cumplimiento superior al 95%. Ello pese a que la demanda de servicio ha crecido un 20%. Durante el año que terminó auspiciamos la celebración de la VII Conferencia y Asamblea de la Red Interamericana de Catastro y Registro de Propiedad. En esa ocasión pudimos exhibir los avances en atención de público que han significado tanto la oficina virtual para trámites registrales como la aplicación móvil del servicio.

La posibilidad óptima de vivir en una sociedad democrática depende de la capacidad de regular y producir acuerdos para mejorar. Antes de finalizar me interesa compartir con ustedes reflexiones en dos ámbitos: el ejercicio por el Poder Judicial de su facultad constitucional de iniciativa legislativa, así como algunas consideraciones que estimo importante plantear sobre el funcionamiento orgánico del ecosistema judicial.

La pandemia ha obligado a los sistemas judiciales de todo el mundo a extremar su capacidad de innovación y gestión para no detener su operación. Nosotros no hemos sido excepción. Obligados a buscar la forma de dar continuidad al servicio de la justicia, tanto como exigidos por la necesidad de proteger a nuestros servidores y usuarios, transitamos con decisión hacia la incorporación de la opción virtual en nuestros procedimientos.

Otras grandes democracias también hicieron lo propio. A través de resoluciones judiciales, como Uruguay y Costa Rica, o bien por la vía legislativa como Colombia, Chile y Argentina. Lo cierto es que era necesario actuar.

El Tribunal Constitucional ha estimado necesario regularizar esta situación por la vía legislativa, razón por la cual el Poder Judicial ha ejercido por primera vez su facultad constitucional de iniciativa legislativa, enviando al Congreso el proyecto de Ley de uso de medios digitales en la administración de justicia.

La virtualidad llegó para quedarse. Ella contribuye a la celeridad y a la transparencia de la administración de justicia de manera decisiva. Aquello que ocurría al interior de los despachos hoy se encuentra en línea para facilitar la actuación de las partes, el control ciudadano y la mejor gestión de los recursos que nos han sido confiados.

El inicio del trámite en el Congreso Nacional es una gran oportunidad para la transformación de la justicia y deseo expresar nuestro completo compromiso con el apoyo a esta tarea que hoy compete a los legisladores.

Estamos ante una gran oportunidad de poner al día a la organización de la justicia. Y, con ello, poder ampliar el acceso, aumentar la eficiencia y permitir que los recursos judiciales puedan ser enfocados en las labores de su mejora continua hacia la transparencia y la confianza de la sociedad.

Más allá de lo señalado, tengo el deber de afirmar que existe un amplio espacio de mejora para el funcionamiento del sistema de administración de justicia. Es mi convicción que debemos afrontar sin prisa, pero sin pausa, un debate a fondo sobre las transformaciones indispensables para asegurar una mejor justicia para toda nuestra población.

Conviene discutir, me parece, en torno a las oportunidades de des-judicialización y simplificación de trámites administrativos que, cumpliendo con el mandato de las leyes, faciliten la vida a las ciudadanas y los ciudadanos.

Visualizo espacios para consolidar y fortalecer la gestión de los registros públicos de manera coordinada. Su blindaje y autonomía suponen una mejora cualitativa.

Ha llegado la hora de preguntarnos si la Defensa Pública, por su vocación y sustento orgánico, debería operar como un instituto cuyo consejo no sea integrado por el presidente de la Suprema Corte de Justicia. O si la Dirección General de Prisiones que, por su naturaleza, no está ligada a la función del ente persecutor, debería operar administrativamente de manera separada de la Procuraduría General de la República.

Al igual que en las democracias avanzadas, parece necesario que la coordinación de la política criminal estatal esté separada de la persecución del delito. La misma tiene un carácter de integralidad sistémica que corresponde al Poder Ejecutivo. Y bien podría estar bajo los lineamientos de un ente institucional que cohesione las funciones judiciales sistémicas, no ligadas a los procesos.

La herencia de desigualdad en nuestra sociedad reproduce violencia. Sus múltiples expresiones agregan un alto costo que recae en los más débiles. Es el caso de la violencia que victimiza a las mujeres y que niega derechos a grupos discriminados. O incluso el modo en que a grupos marginalizados se les aborda el consumo de algunas sustancias que traen efectos negativos en la sociedad, pero que por desfase o falta de información son considerados como hechos criminales.

Esos y otros temas requieren una discusión profunda para valorar su tratamiento acorde a los tiempos actuales y a la propia función estatal en una democracia.

El Poder Judicial continuará profundizando su anhelo de contribuir al bienestar del país. Las juezas y jueces, con su compromiso con la integridad, su vocación de servicio y su gran formación, son una columna de confianza y apoyo para que la sociedad dominicana pueda continuar su camino de avance. Nuestro trabajo es protección de las garantías y libertades que la Constitución sostiene.

Magistradas y magistrados de la República, en cada acto judicial, en cada sentencia se construye esta comunidad de historia y de sueños. No lo olvidemos por un solo instante. Es una carga pesada, pero el honor más elevado es acercarla, cada día más, a la realidad de la vida dominicana.

En cada acción que nos toque asumir, sepamos que tenemos la oportunidad de construir un metro cuadrado de paz social, o tal vez una tarea de democracia.

Mantengo la firme creencia de que quienes nos encontramos hoy en esta sala, quienes han dedicado su vida al servicio de la justicia, así como la misma ciudadanía, podemos construir una justicia que provea acceso digno a todas y todos, respuesta pronta, eficiente y oportuna.

Por esa fe, he querido hablar hoy en nombre de la República. Esa comunidad de historia e ideales que movilizó a los Trinitarios, que impulsó la Restauración, que animó a quienes llegaron a Constanza para construir una democracia. La comunidad de todos quienes habitamos esta tierra que amamos.

La República es una historia, pero también un proyecto y un sueño. El sueño del bienestar de nuestros niños y niñas, del fin de la violencia contra las mujeres, del respeto de los derechos de los trabajadores, las garantías de los imputados y la libertad de los ciudadanos.

Discurso Pronunciado por el Magistrado Luis Henry Molina Peña
Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial

Por eso... En nombre de la República, doy fe de que vamos en la ruta correcta. Les deseo salud. Salud y justicia para todas y todos.

Muchas gracias.



www.poderjudicial.gob.do

2022